



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**

ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N°. 048

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	FOLIO
Ejecutivo Mínima Cuantía	73347408900120200002600	Bancolombia-AECSA	Rosalba Giraldo Mosquera	21-10-20	Expediente digital	
Ejecutivo Mínima Cuantía	73347408900120160003800	Soluciones Crediticias	Lina Gallego Ramírez y Otro	21-10-20	Expediente híbrido	
Ejecutivo Mínima Cuantía	73347408900120200003000	Jesús Antonio Hernández	Gabriel Asdrúbal Galeano	21-10-20	Expediente digital	
Ejecutivo de Menor Cuantía	73347408900120180003600	Yon Arley Chica (Sucesores)	Humberto Daza Narváez	21.10.20	Expediente Híbrido	
Ejecutivo de Mínima Cuantía	73347408900120200001500	María Sorany Giraldo Pineda	José Albeiro Morales Zapata	21.10.20	Expediente Digital	
Saneamiento de Titulación	73347408900120190008000	Luis Eduardo López Orozco	Leonilde Marín de Aguirre	21.10.20	Expediente híbrido	

Para efectos y por término de ley, se publica el presente en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **22 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA ¹

Secretario.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».